



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01306**- 2013-A/MPMN

Moquegua, **28 NOV. 2013**

VISTO:

El Informe N° 401-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 5878-2013-SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 126-2013-CEHCH-IO-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 1786-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 2716-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe Técnico N° 045-2013-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 038-2013-RIMC-SPI-GPP/GM/MPMN; Informe N° 01038-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 1532-2013-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 2462-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1494-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre Ampliación Presupuestal-Adicional N° 02 del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N°28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00870-2011-A/MPMN, de fecha 29 de Noviembre del 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 194463, **"MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con un presupuesto de S/. 8'536,993.96 (Ocho Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa y Tres con 96/100 Nuevos Soles), con un Plazo de Ejecución de Obra de 360 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00831-2013-A/MPMN, de fecha 01 de Agosto del 2013, se aprobó el Expediente de Ampliación Presupuestal-Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, por un monto ascendiente a S/. 1'830,200.00 Nuevos Soles, y con una Ampliación de Plazo N° 01 de 299 días calendario.

Que, mediante Informe N° 401-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 30 de Setiembre del 2013, el Residente de Obra **"MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE**



MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, hace llegar el Expediente Adicional N° 02 por diferencia de precios. Asimismo, hace llegar la evaluación económica y la verificación de viabilidad.

Que, mediante Informe N° 5878-2013-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 30 de Setiembre del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas remite Expediente de Ampliación Presupuestal (Adicional) N° 01 por Diferencia de Precios, ello debido a factores externo como son: Por la variación de precio en los insumos, y incremento en el pago de mano de obra. Asimismo, sugiere que se derive a la OSLO para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 126-2013-CEHCH-IO-ASO-OSLO/MPMN de fecha 03 de Octubre del 2013, el Inspector de Obra remite la CONFORMIDAD al Adicional N° 02 (Por Actualización de Precios), del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL				
DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02 (ACTUALIZACION DE PRECIOS)	TOTAL PRESUPUESTO REFORMULADO
COSTO DIRECTO	7'234,740.60	1'537,368.00	497,874.79	2'035,242.79
COSTO INDIRECTO	1'302,253.32	329,436.00	109,532.46	438,968.46
GG. 8.00%	578,779.25	146,416.00	59,744.98	206,160.98
GS. 4.00%	289,389.63	73,208.00	19,914.99	93,122.99
GL. 2.00%	144,694.81	36,604.00	9,957.50	46,561.50
GA. 4.00%	289,389.63	73,208.00	19,914.99	93,122.99
TOTAL PRESUPUESTO	8'536,993.96	1'830,200.00	607,407.25	10'974,601.21

Asimismo, recomienda se derive el presente documento a la oficina de Programación e Inversiones OPI; para su evaluación Económica y verificación de viabilidad.

Que, mediante Informe N° 1786-2013-ASO-OSLO/MPMN de fecha 03 de Octubre del 2013, el (e) Área de Supervisión de Obras remite CONFORMIDAD de Adicional N° 02 (Actualización de Precios), del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con el fin de que se genere la Resolución de Aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 2716-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 03 de Octubre del 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras emite CONFORMIDAD al expediente Técnico Adicional N° 02 indicando que se encuentra dentro de los parámetros de la Directiva para la Ejecución de Proyecto en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Asimismo, sugiere que se derive el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su opinión Técnica.

Que, mediante Informe N° 038-2013-SPI-GPP/GM/MPMN el Evaluador de Proyectos de Inversión OPI emite opinión indicando que el Proyecto de inversión pública según la verificación de viabilidad que se realiza en la ficha de Banco de Proyectos donde el PIP tiene registro en la fase de inversión como es el Formato SNIP 15, 17 y Evaluación Económica, donde se indican las variaciones correspondientes que se realizan en el Proyecto la misma que continua siendo socialmente rentable. Según lo revisado en el Formato 15, 17 y Evaluación Económica de la Conformidad al Expediente Técnico en Ejecución el Presupuesto es de S/. 607,407.25 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 01038-2013-SPI_GPP/GM/M/MPMN de fecha 18 de Noviembre del 2013, el Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI emite Opinión; indicando que de la revisión y evaluación se concluye en **APROBAR** la Verificación de Viabilidad de Proyecto a nivel de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y**



VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, con Código SNIP N° 194463. Asimismo, recomienda que todas las variaciones en el expediente técnico adicional y el FORMATO SNIP 17, se ejecute y se cumpla de acuerdo a la normatividad vigente, el mismo que asciende a un monto de S/. 607,407.25 nuevo soles, de acuerdo al Informe Técnico de Evaluación N° 045-2013-SPI-GPP/GM/MPMN.

Que, mediante Informe N° 1532-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 19 de Noviembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite Opinión Presupuestal respecto el PIP N° 194463 al Gerente de planeamiento y Presupuesto, informando que de lo revisado de los antecedente se concluye: 1.- La OSLO previa evaluación concluye que el expediente de Adicional 02, solicitado es procedente, emitiendo opinión favorable, haciendo referencia al informe del Inspector de Obra. 2.- la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, previa revisión concluye en aprobar la verificación de viabilidad del Proyecto, a nivel de expediente técnico y ejecución, asimismo recomienda que las variaciones descrita en el expediente de adicional y formato 17, se ejecute y se cumpla de acuerdo a la normatividad vigente. 3.- El Proyecto se encuentra en la etapa de inversión, con ejecución física. La asignación presupuestal se formaliza a través de notas de modificación presupuestaria, la misma que cuenta con previsión presupuestaria correspondiente. La sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda de acuerdo a lo informado, el proyecto cuenta con previsión presupuestal correspondiente al expediente de Adicional N° 02; por lo que da Opinión FAVORABLE para su aprobación vía acto resolutive.

Que, mediante Informe N° 2462-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 19 de Noviembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite Opinión Presupuestal para la aprobación del expediente de Adicional N° 02 del Proyecto con Código SNIP N° 194463 denominado **“MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”,** de acuerdo a lo revisado el proyecto cuenta con previsión presupuestal para la aprobación del expediente de Adicional N° 02; por lo que da opinión Presupuestal para su aprobación vía acto resolutive.

Por todo lo expuesto; la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA**; que es **PROCEDENTE** se apruebe vía acto resolutive la Ampliación Presupuestal –Adicional N° 02 ascendiente a un monto de S/. 607,407.25 (SIESCIENTO SIETE MIL CUATROSCIENTOS SIETE CON 25/100 NUEVOS SOLES), del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”.**

Que, las ejecuciones de las obras publicas por administración directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ing. Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando lo aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN, Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución presupuestal Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en su numeral 7.11.1 Modificación Presupuestal al Expediente Técnico o Estudio Definitivo; las Modificaciones deben estar enmarcadas en las Directivas Vigentes (SNIP, OSCE y Otros).

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6º, del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de acuerdo a la Resolución de contraloría N° 195-88-CG, concordante con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG “Normas Técnicas de Control Interno”, y con la visaciones de las áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Ampliación Presupuesta- Adicional N° 02 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"** por un monto ascendiente a S/. 607,407.25 (SIESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 25/100 NUEVOS SOLES), cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con actuados, (01) file con 62 folios, y (01) CD, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL				
DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02 (ACTUALIZACION DE PRECIOS)	TOTAL PRESUPUESTO REFORMULADO
COSTO DIRECTO	7'234,740.60	1'537,368.00	497,874.79	2'035,242.79
COSTO INDIRECTO	1'302,253.32	329,436.00	109,532.46	438,968.46
GG. 8.00%	578,779.25	146,416.00	59,744.98	206,160.98
GS. 4.00%	289,389.63	73,208.00	19,914.99	93,122.99
GL. 2.00%	144,694.81	36,604.00	9,957.50	46,561.50
GA. 4.00%	289,389.63	73,208.00	19,914.99	93,122.99
TOTAL PRESUPUESTO	8'536,993.96	1'830,200.00	607,407.25	10'974,601.21



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución del Expediente de Ampliación Presupuestal –Adiciona N° 02 por un monto de S/. 607,407.25 nuevo soles del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDIN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto



Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

